



San Andrés de Giles, 12 de marzo de 2021.

ORDENANZA N° 5/21

Visto:

El expediente Nro.4101- 9514-0-2020, iniciado por el señor Secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad ,mediante el cual se tramita la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal afectado a dicha Secretaría ; a saber: 1)-Personal de Obras Sanitarias; 2) -Personal de Mantenimiento. 3)-Personal de las localidades.4) -Personal de Barrido y Limpieza.5) -Personal del Centro Logístico.6) Personal de Cementerio. 7) - Personal de Mantenimiento Espacios verdes.8) -Personal de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos PPRSU. 9)- Personal de Vivero Municipal, 10) Personal de Bacheo ; conforme los términos del Decreto Municipal N° 334 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 26 de enero de 2021, disponiendo el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 1/2021; y

Considerando:

Que el artículo 3° del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y establece en su artículo 4° como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 12 de febrero del año 2021 , a la hora 10:00.

Que han sido correspondientemente invitadas a participar de la Licitación Privada N° 1/2021, las siguientes firmas del ramo: ROBOT SRL; FILETE SRL; NAVA JERONIMO SIMON y GALESIO TERREN, JORGE ANTONIO.

Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en Acta N° 1/21 – De Licitación Privada - la única propuesta presentada es la registrada con el N° 1 y que corresponde a JERONIMO SIMON NAVA, quién cumple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.

Que la propuesta en estudio, consiste en la suma total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Dieciséis (\$ 4.457.016)

Que ha formulado su correspondiente dictamen el señor Secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad, siendo el informe favorable a la Empresa oferente;

Que ha intervenido en las actuaciones del referido expediente la señora Contadora Municipal Interina y el Sr. Asesor Letrado de la Municipalidad.



Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de una prestación esencial como es la provisión de indumentaria adecuada a los agentes municipales que brinde a los mismos confort y seguridad y tal como lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2061, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre del año 2017- Decreto de Promulgación N° 0013/2018,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: En virtud de lo establecido en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y conforme al Reglamento de Contabilidad, autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma JERONIMO SIMON NAVA con domicilio en calle Mitre N° 857 de la ciudad de San Pedro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada a N° 1/2021, cuyo objeto es la recepción de ofertas para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, a saber: 1)-**Personal de Obras Sanitarias;** 2) -**Personal de Mantenimiento.** 3)-**Personal de las localidades.**4) -**Personal de Barrido y Limpieza.**5) -**Personal del Centro Logístico.**6) **Personal de Cementerio.** 7) - **Personal de Mantenimiento Espacios verdes.**8) -**Personal de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos PPRSU.** 9)- **Personal de Vivero Municipal,** 10)**Personal de Bacheo,** conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha Licitación, por haber resultado la única oferta presentada en el acto de apertura de propuestas, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 11 de marzo de 2021.-